



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y cuarenta minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **124-2022** de fecha veinticuatro de los corrientes, presentada por la ciudadana en la que requiere: *"Solicito una copia de póliza de daños y de deudas"*.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la solicitud presentada por la ciudadana versa sobre Información Pública con Información Confidencial y, en virtud que en fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, el Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad tanto la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo como de la Póliza de Seguro Colectivo de Deuda que vencerán el treinta de abril de dos mil veintidós.
- III) Que la Junta Directiva de este Fondo Social, en el punto VIII) de la sesión N° JD-080/2012 de fecha 04 de mayo de 2012, acordó que el costo de reproducción de las páginas en tamaño carta u oficio es de \$0.03 cada una; por tal razón, se emite el recibo número 36054 por el valor de DOS 64/100 DÓLARES (\$2.64) que corresponde al pago de la reproducción de las 88 páginas de la versión pública del documento señalado en el romano II).

**POR TANTO:**

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 30, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

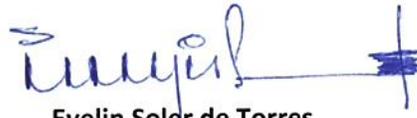




FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

b) Entréguese a la solicitante, la presente resolución junto a las fotocopias de ambas pólizas.

NOTIFÍQUESE. –

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

